



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 66 / 2017.-

**ZAPALLAR, 04 de Enero de 2017.-**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 7.689/2016, de fecha 23 de Diciembre de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 005/2017, de fecha 04 de Enero de 2017, emitido por el Director (I) Departamento de Educación Municipal.

### **DECRETO:**

- 1° **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes **DICIEMBRE de 2016**, a las Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil Estrellita de Mar de Zapallar, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, y se individualizan:

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Myriam Joanna Bustamante Geldres	3.901	20	78.020
	Vanessa Denise Cisternas Rojo	7.116	11	78.276
	Elizabeth Camila Ponce Figueroa	3.901	16	62.416
	Dennis Alexandra Ruiz Vilches	5.992	0	0

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, fueron efectuadas por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal con la Supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**IMPUTESE** el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, Denominado Remuneración Personal Administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**SERGIO PINEDA ANDONAEGUI**  
Administrador Municipal  
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. 66.2017

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.